



Departamento Ejecutivo

DECRETO N° 35/2023

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 5 de enero de 2023

VISTO: El Expediente N° 16/2023, caratulado: "DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN POPULAR S/ PROGRAMA - FOTRAE - AGUILAR MARÍA EUGENIA"; y

CONSIDERANDO:

Que el Director de Educación Popular, Licenciado Sergio GONZÁLEZ y el Secretario de Poder Popular, Operador Psicosocial Cristián Ramiro CRESPO, solicitan se otorgue un subsidio a la persona que allí se menciona, en el marco del convenio suscripto con las instituciones de nivel superior dentro del programa FOTRAE (Fortalecimiento de las Trayectorias Educativas), por actividades realizadas en el territorio consistentes en el acompañamiento pedagógico a estudiantes de alta vulnerabilidad social, durante el mes de diciembre del año 2022.

Que la Secretaría de Hacienda y Política Económica, informa que en virtud de la Solicitud de Gastos y/o Registro de Compromiso obrante en el expediente, se ha realizado la afectación preventiva del crédito presupuestario de la correspondiente partida del gasto, implicando ello que cuenta con partida presupuestaria y que el gasto fuera autorizado por la Unidad Ejecutora que lo inicia.

Que por lo expuesto, este Departamento Ejecutivo determina acceder a lo requerido por la Dirección de Educación Popular.

Por ello, y en uso de las atribuciones expresamente conferidas por el artículo 107° de la Ley N° 10.027,

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- OTÓRGUESE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/2006, un subsidio no reintegrable, por la suma que se indica a la persona que allí se menciona, en el marco del convenio suscripto con las instituciones de nivel superior dentro del programa FOTRAE (Fortalecimiento de las Trayectorias Educativas), por actividades realizadas en el territorio consistentes en el acompañamiento pedagógico a estudiantes de alta vulnerabilidad social, durante el mes de diciembre del año 2022:

APELLIDO Y NOMBRES	CUIT	MONTO
Aguilar, María Eugenia	27-37467236-9	\$ 10.000,00

ARTÍCULO 2°.- Por Secretaría de Hacienda y Política Económica, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3°.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110118000 - Secretaría del Poder Popular - Dependencia: DREPOP - Dirección de Educación Popular - Unidad Ejecutora: 65 - C.E. Dirección de Educación Popular - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 32.01.00 5.1.4.0 - Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

AGUSTÍN DANIEL SOSA
Secretario de Gobierno

ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO
Presidente Municipal